





OTORGA NUEVO PLAZO, POR 90 DÍAS, EN VIGENCIA DE 12 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, TÍTULO II (REGULAR), PARA BENEFICIARIOS DE COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA ESFUERZO UNIDO PAILLACO (REGULAR 2014), DE LA COMUNA DE PAILLACO.

000336
RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA, **04 AGO 2016**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Resolución Exenta N° 691 de fecha 27 de enero de 2012, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que asigna funciones directivas a personal a contrata que indica.
- f) El Decreto Exento N° 96 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, de 24 de mayo de 2016, deroga Decreto Exento (V. y U.) N° 36 de 2015, y fija orden de subrogación del cargo que indica.
- g) EL D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio familiar y sus modificaciones posteriores.
- h) El Decreto Exento N° 673, de 5 de noviembre de 2010, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Delega en Los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo Facultades que Indica, Para Firmar por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- i) Ordinario N° 1.421 de fecha 03 de junio de 2016, de Encargado Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos, que solicita nuevo plazo adicional a la prórroga ya solicitada para certificados de subsidio para comité PPPF: **"Comité de Ampliación de Vivienda Esfuerzo Unido Paillaco (Regular 2014)**, de la comuna de Paillaco.
- j) Resolución Exenta N° 9.321, de 18 de diciembre de 2013, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que autoriza llamados a postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica
- k) Resolución Exenta N° 3.853, de fecha 01 de julio de 2014 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que sanciona segundo llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2014, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases regulada por los Títulos I, II y III, especialmente para Proyectos que consideren Ampliaciones para Adultos Mayores Mejoramiento de Viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y fija la distribución de recursos.
- l) Resolución Exenta N° 8.161, de 04 de diciembre de 2014, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo Llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2014, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N° 3.853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes.

m) Resolución Exenta N° 1, de fecha 05 de enero de 2016, de Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Otorga plazo adicional, por 100 Días, en Vigencia de 12 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II (Regular), para Beneficiarios de Comité de Ampliación de Vivienda Esfuerzo Unido Paillaco (Regular), de la comuna de Paillaco.

n) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

o) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de ordinario indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaria Regional Ministerial otorgue nuevo plazo de vigencia a 12 Certificados de Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, para 12 beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda Esfuerzo Unido Paillaco (Regular 2014) de la comuna de Paillaco, Código N° 110341. En específico se solicita un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios que se indican a continuación:

N°	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie N°
1	Aura Angélica Aguilera Guerra	11.138.764-8	NM2 N° SE3-2014-248716
2	Uberlinda Aravena Cortez	8.192.777-4	NM2 N° SE3-2014-248714
3	Mónica Patricia Arriagada Fernández	11.592.996-8	NM2 N° SE3-2014-248717
4	Liliana Fabiola Cifuentes Rosales	13.819.316-0	NM2 N° SE3-2014-248718
5	Graciela María Cossio Navarro	8.441.365-8	NM2 N° SE3-2014-248721
6	María Silvia Curinao Cossio	6.165.885-8	NM2 N° SE3-2014-248710
7	María Cristina Levín Hernández	11.412.932-1	NM2 N° SE3-2014-248719
8	Anjela Beatriz Martínez Guiñez	6.828.896-7	NM2 N° SE3-2014-248711
9	Rebeca del Carmen Peralta Martínez	7.347.904-5	NM2 N° SE3-2014-248713
10	Marta Audolia Ruiz Casanova	8.644.960-9	NM2 N° SE3-2014-248715
11	Loida Paulina Varela Torres	13.588.658-0	NM2 N° SE3-2014-248720
12	María Laura Yáñez Yáñez	7.085.904-1	NM2 N° SE3-2014-248712

2. Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa: "Se solicita nueva prórroga debido a que al día de hoy, el plazo adicional otorgado de 100 días, mediante Resolución Exenta N° 0001 de fecha 05-01-2016, para vigencia de 12 certificados de subsidios del programa de protección del patrimonio familiar, título II (Regular), se encuentra vencido a partir del día 25-03-2016, existiendo estado de pago aun con observaciones en lo referente a su documentación lo que no permite cerrar proceso." Agrega, respecto al avance de obras: "Comité se encuentra con todos los trabajos ejecutados según proyecto, desde el día 03-02-2016, día en que fue cerrado comité por libro de obras." Por último en relación a las gestiones de pago del subsidio se menciona: "El día 19-02-2016, se ingresa por oficina de partes del 1er estado de pago y único por los 12 beneficiarios, el cual no pudo ser derivado a sección de pagos, ya que los documentos entregados ese mismo día, nuevamente presentaban observaciones en la documentación."

3. Que el artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra g) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:...

d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU..."

Añadiendo en su inciso final que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio."

4. Que en virtud de Decreto Exento citado en la letra h) de los vistos se delegó "...en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la Facultad de firmar, por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en los términos, que señala el inciso final del artículo 41 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, y aquellos que autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. 255, (V. y U.), de 2006, respectivamente."

5. Que por medio Resolución Exenta citada en la letra m) de los vistos, fue otorgado plazo adicional, por 100 días, en vigencia de 12 certificados de subsidio, de los 12 beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda Esfuerzo Unido Paillaco (Regular), de la comuna de Paillaco, individualizados en el considerando primero de la presente. Lo anterior, basado en lo señalado en la letra d) del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra g) de los vistos.

6. Que sin perjuicio de lo anterior, dentro de los 100 días corridos adicionales de vigencia, no logró concretarse el pago total del monto del subsidio al contratista en virtud de los argumentos entregados por SERVIU Región de Los Ríos e indicados en el considerando segundo de la presente resolución.

7. Que, por medio de ordinario citado en la letra i) de los vistos, se ha expresado que: "**Comité se encuentra con todos los trabajos ejecutados según proyecto, desde el día 03-02-2016, día en que fue cerrado comité por libro de obras.**" Lo anterior, permite colegir que el avance de obras, a la luz de lo mencionado por SERVIU, corresponde al 100%.

8. Que de la solicitud realizada por SERVIU, Región de Los Ríos, mediante oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible desprender que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues citan el artículo 38 del Decreto Supremo, mencionado en la letra g) de los vistos, el cual señala, en lo pertinente, lo siguiente "**...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio**".

9. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo único del Decreto Exento citado en la letra g) de los vistos, en relación a lo estipulado por el inciso final del artículo 38 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial cuenta con la facultad, mediante resolución fundada, de firmar por Orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los Instrumentos que den cuenta de nuevos plazos de vigencia de Certificados de Subsidio que hayan obtenido dicho beneficio por parte de la Secretaría Regional Ministerial respectiva en virtud de lo señalado en el inciso primero del artículo 38 antes indicado.

10. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un nuevo plazo adicional de vigencia, de 90 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución, a 12 certificados de **Subsidio en Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II (Regular)**, de 12 beneficiarios del **Comité de Ampliación de Vivienda Esfuerzo Unido Paillaco (Regular 2014)** de la comuna de Paillaco, en específico a los certificados de subsidio de los beneficiarios que a continuación se individualizan:

Nº	Beneficiario	Cedula Nacional de Identidad	Certificado de subsidio Serie Nº
1	Aura Angélica Aguilera Guerra	11.138.764-8	NM2 Nº SE3-2014-248716
2	Uberlinda Aravena Cortez	8.192.777-4	NM2 Nº SE3-2014-248714
3	Mónica Patricia Arriagada Fernández	11.592.996-8	NM2 Nº SE3-2014-248717
4	Liliana Fabiola Cifuentes Rosales	13.819.316-0	NM2 Nº SE3-2014-248718
5	Graciela María Cossio Navarro	8.441.365-8	NM2 Nº SE3-2014-248721
6	María Silvia Curinao Cossio	6.165.885-8	NM2 Nº SE3-2014-248710
7	María Cristina Levín Hernández	11.412.932-1	NM2 Nº SE3-2014-248719
8	Anjela Beatriz Martínez Guiñez	6.828.896-7	NM2 Nº SE3-2014-248711
9	Rebeca del Carmen Peralta Martínez	7.347.904-5	NM2 Nº SE3-2014-248713
10	Marta Audolia Ruiz Casanova	8.644.960-9	NM2 Nº SE3-2014-248715
11	Loida Paulina Varela Torres	13.588.658-0	NM2 Nº SE3-2014-248720
12	María Laura Yáñez Yáñez	7.085.904-1	NM2 Nº SE3-2014-248712

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MMH/83

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



CARLOS MÉNDEZ HENRÍQUEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa